



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000075-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [255260191 - 2]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000089-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [255260191-1] de Dirección Ejecutiva sobre Aprobación de la **“CONFORMACION DE LA COMISION DEL CONCURSO PUBLICO PARA CONCESIONARIA DE COMEDOR EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que las contrataciones de bienes, servicios y obras con fondos público se efectuó obligatoriamente por licitación o concurso de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley.;

Que, mediante Resolución Ministerial N°822-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica Salud N°142-MINSA/2018/DIGESA. “Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines”, con la finalidad de contribuir a proteger la salud de la población, estableciendo condiciones sanitarias que deben cumplir los restaurantes y servicios afines y es de aplicación obligatoria a nivel nacional y comprende a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que intervengan en las diferentes fases de la cadena alimentaria en los restaurantes y servicios afines, incluyendo a los consumidores;

Que, asimismo en dicha Norma Técnica señalada precedentemente, presenta en las definiciones operativas y para definir al proveedor señala que es “toda persona natural o jurídica, sociedades de hecho, patrimonios autónomos, o cualquier otra entidad de derecho público o privado, que con o sin fines de lucro suministra directa o indirectamente, en alguna de las fases de la cadena alimentaria, materias primas o insumos, alimentos o piensos;

Que, en aras de alcanzar el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, este se logra cuando la Entidad obtenga los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y el cumplimiento de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario;

Que, en ese sentido tenemos que informar que se hizo una búsqueda exacerbada de los diferentes documentos de gestión, sobre las bases para una convocatoria nueva de una concesionaria, llegando a la conclusión que no existe ningún lineamiento, directriz u dispositivo legal que nos brinde algún alcance sobre dicha convocatoria , no obstante y en concordancia con el ROF del GORE-LAMBAYEQUE en su Art°91, indica las funciones del Hospital Regional Lambayeque , las cuales una de ellas sería la de su literal f), y es de ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL LOGRO DE LA MISIÓN Y SUS OBJETIVOS EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS VIGENTES, en base a esa función y en el afán de lograr la mejora continua de los procesos organizacionales internos enfocados en los objetivos trazados en el presente año fiscal se debe iniciar con los procedimientos internos para el arrendamiento de una nueva concesionaria;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante TUO señala que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, asimismo con el numeral 85.2 del Artículo 85° del TUO, señala que: Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000075-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [255260191 - 2]**

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva de la entidad solicita que se proyecte el acto resolutivo para la aprobación de la "COMISION DEL CONCURSO PUBLICO PARA CONCESIONARIA DE COMEDOR EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE"; considerando lo siguiente:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DETALLE
1	José Lorenzo ROJAS CALDERON	43004316	PRESIDENTE
2	Carlos Alberto D'ANGELO RAMOS	06407815	SECRETARIO
3	Nilton John CHEPE RIVERA	41089916	MIEMBRO

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Servicios de Salud y la Unidad de Asesoría Jurídica así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la "CONFORMACION DE LA COMISION DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESIONARIA DE COMEDOR EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE" el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DETALLE
1	José Lorenzo ROJAS CALDERON	43004316	PRESIDENTE
2	Carlos Alberto D'ANGELO RAMOS	06407815	SECRETARIO
3	Nilton John CHEPE RIVERA	41089916	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité designado y aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, cumplirán sus funciones colegiadamente de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y a fin de dar cumplimiento en el marco de la normatividad vigente hasta la etapa final del concurso.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 000096-2022-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4123347-8], por lo expuesto en la parte considerativa de la resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 09/02/2024 - 14:43:57



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000075-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [255260191 - 2]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
09-02-2024 / 11:10:17

- DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD HRL  
CARLOS ALBERTO D'ANGELO RAMOS  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD - HRL  
09-02-2024 / 13:04:20